



MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE  
COMERCIAL ROL N° 200-2059.-

ALGARROBO, 16 NOV 2022

DECRETO: N° 2601



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
6. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Ord. N°496 de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.
9. D.A. N° 947 de fecha 18/04/2022, Modifica D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022, que Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.
10. D.A. N° 2667 de fecha 15/07/2022, Modifica D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022, que Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de eliminación de fecha 09 de noviembre de 2022, presentada por el contribuyente que se indica de la Patente Comercial, actividad económica "VENTA DE ARTÍCULOS EN ARTESANÍA EN PIEDRA ", en Avda. Carlos Alessandri S/N, Local N°6, Pueblo de Artesanos, comuna de Algarrobo.

**DECRETO:**

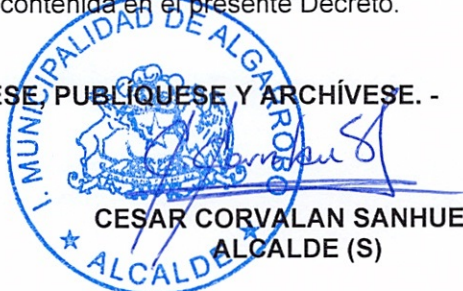
1. **ELIMÍNASE**, a contar de 09 de noviembre de 2022, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el interesado:
 

Rol	:	N.º 200-2059
Actividad Económica	:	Venta de Artículos en Artesanía en Piedra
Clasificación	:	Patente Comercial
Nombre	:	<b>Jeanette del Rosario Sepulveda Garrido</b>
C.I.	:	Nº
Dirección Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri S/N, Pueblo de Artesanos N°6, comuna de Algarrobo
Fecha de Termino	:	09/11/2022.-
2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



CESAR CORVALAN SANHUEZA  
ALCALDE (S)

CCS/MCGB/MART/UC/grp.

**DISTRIBUCION:**

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Archivo - (1)

